



Delante marañón

SELO QVARTO VEINTI
TE MARAÑÓNIS, AÑ
DE MIL SETECIENTOS E
QVARENTA Y VNO.

Dea el mes de Mayo año de mil setecientos y quarenta y uno
separaron a favor ordin. lo. de fern. Luis de la Barrera Ab
gado de los R. Consejo y Alcalde Mayor de esta Ciudad
de Lima, y Alonso Rey y Pedro Juan de Torres, Joseph Mon
tanaro, Don Bas. Lambert y Juan Argon y Julia y Andres
y Juan Dabier Sarcia y Pedro Fabrega y R. Romero, Pedro
Lucia y Joseph Manuel de Cede, y Pedro Juan Paso, y Juan Valle
y Don Bern. Anzures y Pedro Jacón y Joseph y Julia y Don

titulo de nob. de
y Juan Rosig.

Dona Rosa y Gaspar de Arce y
era. con Despachado a favor de Juan Manuel Rosique y Dilatabat
Veino de esta Ciudad en lugar de Juan Dilaber y Duran de las
Vidas de Don Juan y Don Vicente Dilaber y en el Partido de
Lima del Con. de Indiferado y el Don Dabier de Soratun Pe
laco y de la R. Camara y entendido y esta Ciudad haviendo
lo obedecido con el Reverso y a favor de dicho Dip. y guarda
y Cumpla que en su espay para el efecto de hacer el juram
mento aforonbrado entre en esta Ciudad de Don Juan
Manuel Rosique saliendo a denunc. lo. de Don Martin Romero
y Pedro Juan Paso y haviendo salido lo. referido. y bu
elto a entrar con el Don Juan y de unido de uno de los el
Juramento aforonbrado esta Ciudad a fuerza de la

